

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 33
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 22 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO RICKY MARTIN FOUNDATION, CORP., LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000) A SER UTILIZADOS PARA LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORPORACIÓN QUE EXHIBIRÁ UN PABELLÓN EDUCATIVO SOBRE LA TRATA HUMANA EN PLAZA LAS AMÉRICAS PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

- 1 **POR CUANTO:** La trata humana es la versión moderna de la esclavitud. El mundo se ha dado
- 2 cuenta de que hay más esclavos hoy en día que nunca antes en la historia.
- 3 Actualmente, trece (13) millones de niños, niñas y jóvenes están siendo explotados,
- 4 convirtiéndose la trata humana en el segundo crimen más lucrativo en el mundo. Esta

1 actividad criminal genera aproximadamente \$150 billones cada año por lo que,
2 trágicamente, crece de forma acelerada dado las ganancias y la gran demanda que
3 existe para la misma. La trata de personas se ha hecho visible en Puerto Rico y, como
4 defensores de los derechos de los niños y niñas, la Fundación Ricky Martin se ha
5 comprometido a poner fin a este crimen.

6 **POR CUANTO:** Ricky Martin Foundation, Corp., (en adelante “RMF, Corp.”) fue organizada en
7 el año 2000, conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, e inscrita
8 en el Departamento de Estado de Puerto Rico bajo el número 33931 como una
9 corporación sin fines de lucro que aboga por el bienestar de la niñez y juventud
10 alrededor del mundo. Su misión es educar sobre la existencia de la trata humana
11 mediante investigaciones e iniciativas comunitarias ancladas en la defensa de los
12 derechos humanos de la niñez y la juventud, teniendo siempre presente que su vida
13 no tiene precio.

14 **POR CUANTO:** La estrategia de RMF, Corp. es tripartita. Se investiga de manera académica
15 en Puerto Rico y el Caribe para crear campañas educativas y sensibilizar al público
16 sobre el tema de la trata humana con la esperanza de prevenir que haya más víctimas
17 de este crimen. Las investigaciones y las alianzas multisectoriales le permiten propiciar
18 una política pública que tenga como finalidad sensibilizar, prevenir, proteger, suprimir
19 y castigar la trata humana.

20 **POR CUANTO:** Al igual que en años anteriores, la RMF, Corp., establece nuevamente en Plaza
21 las Américas su Pabellón Educativo para los meses de noviembre y diciembre de 2015.
22 El Pabellón, que en los últimos tres años ha tenido más de 100,000 visitantes, es una
23 exposición interactiva con el propósito de crear conciencia, educar y capacitar a la
24 sociedad para cambiar el paradigma: la hora de acabar con la esclavitud moderna es
25 ahora.

26 **POR CUANTO:** A través del Pabellón, se logra educar a la sociedad acerca de la existencia de
27 este crimen atroz para transformar, impulsar e inspirar a otros a unirse a la misión de

1 la RMF, Corp. En el mismo se exhibirá la historia de cómo se ha desarrollado la trata
2 humana en Puerto Rico y se presentarán videos educativos, testimonios e historias de
3 trata humana basadas en investigaciones realizadas por la RMF, Corp. Además, se
4 proveerá información sobre las mejores prácticas para ponerle fin a este crimen y lo
5 que puede hacer cada ser humano para desalentar este horrible crimen contra la
6 humanidad.

7 **POR CUANTO:** Este año, el Pabellón contará con conferencias educativas dirigidas por el Dr.
8 Rey y el Dr. Hernández Angueira, oficiales del orden público, voluntarios
9 comprometidos con la causa y abolicionistas internacionales de los tiempos modernos.
10 También se celebrarán conferencias de prensa y otras actividades para el público en
11 general.

12 **POR CUANTO:** La presente administración del Municipio de San Juan estableció como parte
13 de su estilo de gobernanza los principios rectores de democracia participativa, la
14 inclusión y el respeto a los derechos civiles y constitucionales de las personas.
15 Además, se promueve la importancia de crear una comunidad de aprendizaje dirigida
16 a la formación integral de la niñez y juventud de San Juan para que sean capaces de
17 enfrentar su futuro con decisiones asertivas para sus vidas.

18 **POR CUANTO:** La RMF, Corp., le ha ofrecido al Municipio de San Juan la oportunidad de
19 participar del Pabellón educativo que estará llevando a cabo en los meses de noviembre
20 y diciembre de 2015. Teniendo presente la importancia de velar por el bienestar y la
21 seguridad de nuestros niños, niñas y jóvenes, el Municipio de San Juan ha aceptado
22 realizar un donativo por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) al Ricky Martin
23 Foundation, Corp. Estos fondos podrán ser utilizados por la corporación para llevar a
24 cabo su misión de educar sobre la existencia de la trata humana mediante
25 investigaciones e iniciativas comunitarias ancladas en la defensa de los derechos
26 humanos de la niñez y la juventud.

1 **POR CUANTO:** A cambio de este donativo, el Municipio de San Juan aparecerá como
2 auspiciador exclusivo (“Exclusive Title Sponsor”) de la actividad, se le agradecerá su
3 aportación en las conferencias de prensa y en los comunicados de prensa, se incluirá
4 el logo del Municipio en todos los materiales promocionales durante y después del
5 evento y en las camisetas que utilizarán los voluntarios, la oportunidad de incluir
6 objetos promocionales aprobados en las bolsas de compra y de ofrecer talleres en el
7 área designada dentro del Pabellón, entre otras cosas.

8 **POR CUANTO:** El Artículo 9.014 la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
9 conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto
10 Rico de 1991”, faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su
11 propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a
12 gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la
13 comunidad.

14 **POR CUANTO:** De acuerdo a las disposiciones de la referida Ley Núm. 81, toda cesión de
15 bienes o donativo de fondos debe ser aprobada por dos terceras (2/3) partes de los y
16 las integrantes de la Legislatura Municipal. La resolución hará constar los motivos o
17 fundamentos de orden o interés público que justifican la cesión o donación de bienes
18 municipales, el valor o descripción de los bienes cedidos o donados y las condiciones,
19 si alguna, a las que estará sujeta la cesión o donación.

20 **POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, adopta el Código
21 Administrativo del Municipio de San Juan. En el Capítulo XXII de dicho Código se
22 incluye el Reglamento Sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin
23 Fines de Lucro y a Personas Indigentes. Dicho reglamento establece entre las
24 actividades elegibles para la donación de fondos y/o bienes, aquellas de interés público
25 que promuevan, entre otras, el bienestar y la educación de la ciudadanía.

26 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

1 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su
2 Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a
3 donar a la entidad sin fines de lucro, Ricky Martin Foundation, Corp., en adelante RMF, Corp.,
4 la cantidad total de quince mil dólares (\$15,000.00), a ser utilizados para llevar a cabo la
5 misión de la corporación de educar sobre la existencia de la trata humana mediante
6 investigaciones e iniciativas comunitarias ancladas en la defensa de los derechos humanos de
7 la niñez y la juventud.

8 **Sección 2da.:** A cambio de este donativo, la RMF, Corp. se compromete en ofrecer al
9 Municipio de San Juan los beneficios que se detallan a continuación, según la propuesta
10 presentada por la RMF, Corp., la cual se hace formar parte del presente proyecto:

- 11 • Nombrarse como Auspiciador Exclusivo de la actividad;
- 12 • Agradecer su aportación en la conferencia de prensa y en comunicado de prensa;
- 13 • Incluir el logo del Municipio como auspiciador exclusivo en todo material
14 promocional durante y después del evento;
- 15 • Exhibir el logo municipal en un lugar prominente de la camiseta que utilizarán los
16 voluntarios de la actividad;
- 17 • La oportunidad de incluir el logo del Municipio con su compromiso en los televisores
18 plasma de otros auspiciadores;
- 19 • Mención del Municipio en la pared de auspiciadores;
- 20 • La oportunidad de incluir material promocional aprobado en las bolsas de compra;
- 21 • Incluir el logo del Municipio en todos los “e-blasts” y redes sociales relacionados al
22 evento;
- 23 • La oportunidad de ofrecer talleres en el área designada para ello;
- 24 • Oportunidad para que personal municipal participe como voluntarios en el Pabellón;
- 25 • Colocar el logo del Municipio en la página de internet del Ricky Martin Foundation;
- 26 • Una mención en la publicación de la Tercera Investigación sobre la Trata Humana
27 en Puerto Rico;

- 1 • Una nota de agradecimiento y reconocimiento en las redes sociales (más de
- 2 100,000 seguidores); y
- 3 • La oportunidad de traer personal designado del Municipio durante un fin de semana
- 4 a un área designada del Pabellón.

5 **Sección 3ra.:** RMF, Corp., depositará los fondos aquí donados en una cuenta bancaria

6 independiente y separada de cualesquiera otras cuentas de la Corporación y llevará un sistema

7 de contabilidad adecuado que permita al Municipio de San Juan identificar y supervisar el uso

8 del donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para el propósito indicado en la

9 Sección 1ra. de esta Resolución.

10 **Sección 4ta.:** RMF, Corp., otorgará un Contrato de Delegación (Donativo) de Fondos

11 con el Municipio de San Juan, en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo los

12 cuales se otorga el donativo objeto de esta Resolución. De igual forma, RMF, Corp.,

13 presentará ante la Directora de la Oficina de Asuntos Legales o el(la) Director(a) de la Unidad

14 Administrativa del Municipio que tramite el donativo, toda la documentación requerida por ley,

15 reglamento u ordenanza aplicable y aquella otra que dicha(o) funcionaria(o) estime pertinente

16 al donativo autorizado en virtud de las disposiciones de esta Resolución.

17 **Sección 5ta.:** El Municipio de San Juan no desembolsará dinero alguno por concepto

18 del donativo autorizado por esta Resolución hasta tanto RMF, Corp., entregue toda la

19 documentación que se le requiera al amparo del Reglamento Sobre las Normas para Donar

20 Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes, promulgado mediante

21 la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada.

22 **Sección 6ta.:** Los fondos donados mediante esta Resolución provendrán de la Partida

23 Número: 1000-XX-0104-0300-2402-7218-0000. Esta partida podrá estar sujeta a ajuste

24 por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San

25 Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

26 **Sección 7ma.:** RMF, Corp., rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la Legislatura

27 Municipal de San Juan, no más tarde de treinta (30) días después de utilizado el donativo, o

1 no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el año fiscal para el cual se otorgaron
2 los fondos, lo que ocurra primero, un Informe Fiscal detallado que describa el uso dado a este
3 donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado al uso dado al donativo
4 otorgado y el beneficio obtenido.

5 **Sección 8va.:** RMF, Corp., someterá además aquellos documentos, libros o récords
6 que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá reembolsar al Municipio de San Juan
7 los fondos no utilizados si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido por esta
8 sección, así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados
9 para los propósitos aquí autorizados.

10 **Sección 9na.:** La Directora de la Oficina de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del
11 Municipio de San Juan podrá otorgar, en situaciones excepcionales, una prórroga por un
12 término no mayor de treinta (30) días, respecto al término dispuesto en la Sección Sexta (6ta)
13 esta Resolución. Para ello, RMF, Corp., deberá presentar una solicitud por escrito dentro del
14 término de los treinta (30) días originales, en la cual expresará la razón para el requerimiento
15 de tiempo adicional.

16 **Sección 10ma.:** La Directora de la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan, no
17 autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución hasta que RMF, Corp.,
18 haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia
19 de gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

20 **Sección 11ra.:** Cualquier resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
21 incompatible con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada hasta donde
22 existiere tal incompatibilidad.

23 **Sección 12da.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
24 aprobación.